



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

**Conductas y comportamientos de
nuestros proveedores durante la
relación comercial.**

NUESTRO PROPÓSITO

Queremos establecer, de la mano de nuestros proveedores, conductas y comportamientos que potencien y le den valor a la relación comercial y lo queremos hacer sobre la base del compromiso con la **ética** y la **transparencia**, dando cumplimiento a los principios que establecimos en nuestro “Código de Conducta Empresarial - Así Somos en Grupo Núcleos” y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de *La Compañía*.

En el Grupo Núcleos: Vivimos para ser ejemplo de integridad

- Actuamos con honestidad.
- Respetamos las leyes y las normas.
- Somos legítimos, transparentes y coherentes con nuestro actuar y pensar.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

No. PTE_008

Elaboró

Sergio Alexander Gómez
Analista de Cumplimiento

Nidya Oviedo Guzmán
Gerente de cumplimiento

(servicios compartidos Postobón)

Patricia Ivonne Prieto Gómez
Coordinadora de Compras

Julián David Giraldo Jaramillo
Coordinador de Sostenibilidad

Carolina Gaviria Henao
Analista Administrativa

Revisó

Juan Fernando Prats Muñoz
Gerente General

Mónica Janneth López Zapata
Directora Gestión de Riesgos y
Cumplimiento

OBJETIVO

Definir las prácticas empresariales que esperamos de nuestros proveedores durante la relación comercial, basados en el compromiso con la **ética** y la **transparencia**, dando cumplimiento a los principios definidos en el “Código de Conducta Empresarial - Así Somos” y los programas de cumplimiento corporativo.

INTRODUCCIÓN

Al seleccionar a sus proveedores, Cipreses de Colombia S.A.S y Núcleos de Colombia S.A.S, incorporan entre sus criterios y filtros de evaluación, el cumplimiento normativo y la implementación de las mejores prácticas empresariales en materia de sostenibilidad, transparencia, lucha contra el lavado de activos y en materia de protección de datos personales, garantizando que los proveedores cuenten con políticas adecuadas para el manejo, resguardo y tratamiento de la información sensible de acuerdo con las normativas locales e internacionales aplicables.

- El presente documento describe los principios y buenas prácticas que se esperan de entidades, organizaciones o personas que provean bienes o servicios para Cipreses de Colombia S.A.S y Núcleos e Inversiones Forestales de Colombia S.A.S, para efectos de este documento: La Compañía.

El presente Código de Conducta aplica para todos los proveedores de La Compañía, y con él buscamos comunicar de forma pública y clara, las expectativas frente a la conducta ética que deben mantener durante la relación comercial. Por ello, el proveedor acepta y declara que, en el relacionamiento con La Compañía, se acoge a los lineamientos de Gobierno Corporativo, descritos en este Código y los publicados en el siguiente sitio web <https://nucleosdemadera.com/>

- La Compañía respeta y cumple las leyes, normas y regulaciones aplicables; hace una gestión responsable en los ámbitos social y ambiental, y exige a los proveedores que igualmente dirijan sus empresas, contratistas y subcontratistas de forma ética, con integridad y sujeción a la ley.
- Los estándares mínimos que están incluidos en este documento son contractualmente vinculantes y La Compañía espera que sus proveedores verifiquen en forma constante su acatamiento, no solo al interior de su organización sino también en su respectiva cadena de abastecimiento. La Compañía se reserva el derecho a dar por terminado un contrato con cualquier proveedor que no tenga la capacidad de demostrar que cumple con la normatividad y los lineamientos de este Código.

Acto incorrecto

Cualquier acto o conducta contrario o realizado con desconocimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta para Proveedores, el Código de Conducta Empresarial - Así Somos y demás lineamientos de gobierno corporativo.

Código de Conducta - Así Somos

Constituye la declaración sobre los postulados que rigen el comportamiento y la ética corporativa del equipo humano vinculado a La Compañía bajo los principios y valores que deben fundamentar la gestión empresarial. Son irrenunciables y no negociables.

Proveedores

Todos los proveedores, distribuidores, contratistas, asesores, agentes y demás proveedores de bienes y servicios que hagan negocios con La Compañía.

Grupos de interés

Personas o entidades públicas o privadas que en razón a su actividad tienen una relación con La Compañía o con el proveedor.

Línea de Transparencia

Línea nacional a través de la cual se puede informar acerca de actuaciones irregulares, inquietudes, quejas o posibles violaciones al Código de Conducta Empresarial - Así Somos o al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



A close-up photograph of a person's hands gently holding a small, young evergreen tree seedling. The seedling has a thin, reddish-brown trunk and several branches with dark green, needle-like leaves. The background is a soft-focus natural environment with green grass and some dry, brownish plant matter. The lighting is bright and natural, suggesting an outdoor setting.

LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD

DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES ADECUADAS

Los proveedores de La Compañía deben respetar los Derechos Humanos de quienes se relacionen con sus operaciones (colaboradores, clientes, proveedores y comunidad en general), así como a prevenir impactos adversos que puedan resultar de sus propias operaciones y las de su cadena de valor; igualmente se comprometerá a asegurar el acceso a mecanismos de remediación y/o de reparación, y se compromete con las siguientes obligaciones:

a. Rechazar y denunciar el empleo de mano de obra infantil, así como toda práctica discriminatoria por razón de raza, género o condición; tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto

b. Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva, promoviendo la eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, la libertad de opinión y el libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores.

c. Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:

- Jornada laboral.
- Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
- Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.
- Demás requisitos establecidos por las normas laborales aplicables.



Se prohíben las operaciones con proveedores que se encuentren implicados en la violación de los derechos humanos, ya sea como autor directo o cómplice.

SALUD OCUPACIONAL

Los proveedores deben propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo con los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.

Los representantes de los proveedores que desarrollen sus actividades en cualquier sede de La Compañía deben respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de esta.



MEDIO AMBIENTE



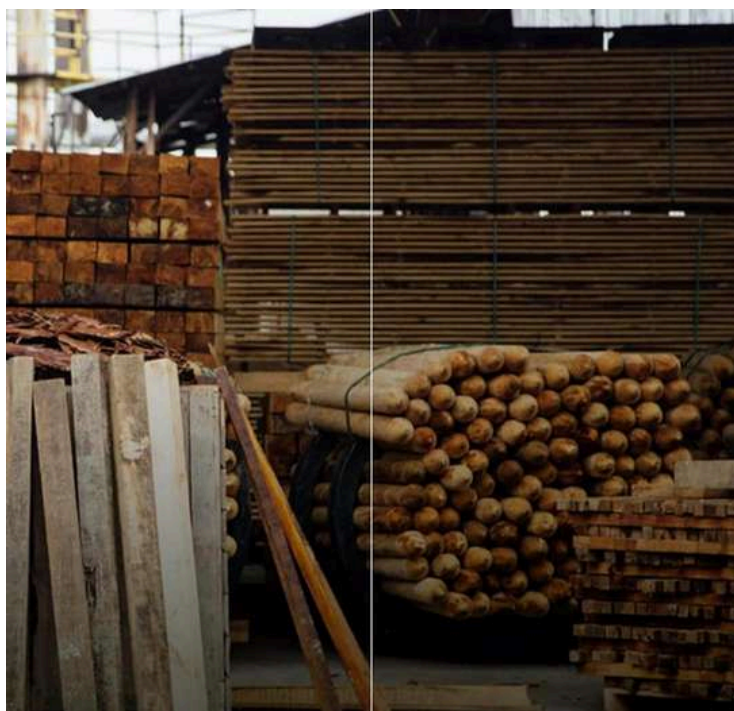
Los proveedores se comprometen a diseñar procesos que garanticen el cuidado del medio ambiente de manera eficaz, cumplir con las obligaciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable, contar con licencias, permisos y autorizaciones ambientales para hacer uso de los recursos naturales. Adicionalmente los proveedores se comprometen a hacer un esfuerzo consciente por minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajar en el mejoramiento continuo y aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales y la sostenibilidad del negocio.

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO SOSTENIBLE Y PRÁCTICAS DE EXCELENCIA EGS

Los proveedores deben estar comprometidos con las declaraciones y metas de sostenibilidad de La Compañía para lo cual deben participar activamente en el programa de Abastecimiento Sostenible, Prácticas de Excelencia ESG, con el fin de identificar los puntos críticos en gobierno corporativo, derechos humanos, bienestar del consumidor, compromiso ambiental con la gestión del agua, residuos y el cambio climático; la seguridad y la salud en el trabajo, la calidad de vida de las comunidades, y en consecuencia desarrollar acciones progresivas para el cierre de las brechas identificadas, minimizando impactos y riesgos para la empresa y para el proveedor.



CALIDAD Y SEGURIDAD



Los proveedores deben dar cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con la calidad y seguridad en los términos que aplique, para materias primas, material de empaques, insumos y servicios suministrados. Además, deben cumplir con todos los requisitos de calidad acordados, con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan con las necesidades de La Compañía.

LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

La Compañía no promueve ni tolera ninguna forma de corrupción, soborno, u otras actividades ilícitas, por tal motivo, en el desarrollo de nuestras relaciones comerciales, esperamos de nuestros proveedores la aplicación de los siguientes principios, de acuerdo con nuestra filosofía corporativa:

Las negociaciones y operaciones con nuestros grupos relacionados se deben realizar con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. La Compañía no tolera el fraude, soborno, ni corrupción, sea por acción u omisión.

Se debe dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.

Los terceros relacionados no deben aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno nacional y transnacional y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.

No se debe negociar, aceptar, ni pagar valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se debe denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes.

No se debe tener ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.

Se exige estar alineados a las buenas prácticas de cumplimiento legal y de ética empresarial, contenidas en los programas de Cumplimiento y Ética Empresarial diseñado por La Compañía, el cual incluye: El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el Código de Conducta Empresarial - Así Somos, y Protección de Datos Personales.



OBSEQUIOS, REGALOS, CORTESÍAS E INVITACIONES

En el marco de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial, reiteramos nuestro compromiso con la objetividad e imparcialidad en todos nuestros procesos. En consecuencia, se prohíbe a nuestros colaboradores solicitar o aceptar de parte de los proveedores, obsequios, regalos, invitaciones, atenciones u otros beneficios que puedan influir en su criterio o generar ventajas indebidas.

Por esta razón, los proveedores deberán abstenerse de ofrecer a nuestros colaboradores cualquier tipo de obsequio, regalo o atención que contravenga las directrices de este Código; únicamente podrán ofrecer o aceptar cortesías o regalos institucionales cuando cumplan con las siguientes condiciones:



- a. Su valor no exceda los cincuenta dólares (USD 50).
- b. Se otorguen en el marco de relaciones de cortesía habituales.
- c. Se concedan de manera clara e igualitaria, sin buscar un beneficio particular.

CONFLICTO DE INTERÉS

En nuestra relación con los proveedores, la transparencia, la integridad y la imparcialidad son principios fundamentales. Un conflicto de interés ocurre cuando los intereses personales, familiares o económicos de una persona interfieren o pueden interferir con su capacidad de actuar de manera objetiva y en el mejor interés de La Compañía. Por esta razón, el proveedor se compromete a:

- Evitar cualquier situación que pueda afectar su independencia u objetividad al interactuar con La Compañía.
- No participar en decisiones, negociaciones o actividades en las que exista un interés personal, familiar (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil) o económico que pueda influir en su actuación.
- Abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar regalos, beneficios, favores, comisiones, viajes o cualquier otro incentivo que pueda percibirse como una forma de obtener ventaja indebida.
- Declarar de forma inmediata cualquier posible conflicto de interés, real, potencial o aparente, a través de los canales de reporte descritos en este Código.



CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, mientras no tenga legalmente la categoría de pública, se considera reservada, privilegiada y/o confidencial. Esta información no podrá ser divulgada, utilizada, revelada, comunicada ni compartida sin autorización previa, expresa y por escrito de La Compañía.

El proveedor se compromete a implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información de La Compañía y a no utilizarla para fines distintos a los establecidos contractualmente. Deberá notificar de inmediato cualquier incidente que comprometa dicha información. Estas obligaciones se extienden a sus empleados y contratistas. El uso no autorizado podrá ser sancionado legalmente.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Al aceptar este Código de Conducta, el proveedor declara conocer que, con ocasión a la ejecución de sus servicios a La Compañía, esta podrá solicitar su participación en todas o algunas de las siguientes actividades de tratamiento: i. la recolección, ii el almacenamiento, iii. el procesamiento y iv. la disposición, para lo cual se le permitirá acceder a información personal de Responsabilidad de La Compañía, por este motivo, el proveedor acepta que el tratamiento de dicha información la realizará en calidad de ENCARGADO, exclusivamente para el desarrollo del servicio acordado y en nombre de La Compañía. La transmisión o habilitación de acceso a las bases de datos no podrá interpretarse como una cesión o transferencia de aquellas, el proveedor acepta limitar sus actividades de tratamiento sobre estos datos a las estrictamente necesarias para la prestación del servicio proveído a La Compañía, aceptando los siguientes compromisos como encargado de tratamiento de dicha información personal:

a. Cumplir con lo dispuesto en las leyes, decretos y demás normas que conformen el régimen colombiano de protección de datos personales o lineamientos complementarios definidos por la autoridad competente.

b. Adoptar las medidas técnicas, jurídicas y organizacionales necesarias para asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales transmitidos, así como la destrucción de estos una vez finalice la actividad, servicio o proceso que justificaba su uso.

c. Mantener indemne a La Compañía respecto de cualquier responsabilidad derivada de las eventuales infracciones a la normatividad de protección de datos personales que fueran imputables al proveedor.

d. Notificar oportunamente a La Compañía por medio del buzón de Cumplimiento sobre cualquier incidente de seguridad que afectara o pudiera haber afectado la información personal transmitida por ella.

e. Cooperar con La Compañía para atender y gestionar consultas o reclamos habeas data presentados por los titulares, así como para verificar o auditar las operaciones o procedimientos directamente relacionadas con el servicio prestado.

f. Conocer y acogerse a la Política de Tratamiento de Datos de La Compañía en el tratamiento de datos personales transmitidos por esta.



PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

En cumplimiento de nuestra Política SAGRILIFT y de la normativa nacional e internacional aplicable, trabajamos para prevenir que nuestras operaciones sean utilizadas directa o indirectamente para actividades ilícitas. Por ello, esperamos de nuestros proveedores el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Actuar con integridad, transparencia y apego a la ley, evitando cualquier participación en operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Suministrar información veraz, completa y verificable durante los procesos de vinculación y en el desarrollo de la relación comercial, incluyendo datos sobre beneficiarios finales, estructura accionaria y origen de recursos.

- Facilitar las verificaciones y procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada que La Compañía requiera.
- Abstenerse de realizar operaciones que puedan ser catalogadas como inusuales o sospechosas y reportar de inmediato cualquier circunstancia que pueda generar riesgo en esta materia, a través de los canales de reporte indicados para cada sociedad al final de este Código.
- No realizar ni aceptar pagos en efectivo, ni transferencias a cuentas distintas a las del beneficiario final legítimo del pago.
- Colaborar con La Compañía y con las autoridades competentes en la entrega de información necesaria para la prevención e investigación de actividades ilícitas.



CANALES DE REPORTE

Cipreses de Colombia S.A.S y Núcleos de Colombia S.A.S, cuentan con una línea telefónica especializadas para la atención y recepción de reportes sobre situaciones o conductas irregulares que puedan ir en contra de los principios descritos en el presente Código, dicha línea, denominada Línea de Transparencia, garantiza la protección de la identidad del denunciante, quien puede optar por comunicarse de forma anónima y confidencial.



Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar estos medios para reportar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este Código, el Código de Conducta Empresarial - Así Somos o el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de La Compañía.





[*www.nucleosdemadera.com*](http://www.nucleosdemadera.com)